

De: Ricardo Álvarez Gómez [REDACTED]**Enviado:** viernes, 21 de marzo de 2025 18:13**Para:** Oficina De Partes <[REDACTED]>; Andrés Carvajal Montero <[REDACTED]>**Asunto:** ROL: D-042-2025. Requerimiento de información y PDC BIOQUIM LTDA.

Estimados señores:

Junto con saludar, vengo a presentarme, mi nombre es Ricardo Aliro Álvarez Gómez, representante legal de la empresa Sociedad Industrial Bioquim Ltda., titular de "Club Oxígeno". El día 21 de febrero del presente año fuimos notificados por la Superintendencia de Medio Ambiente por una "Formulación de cargos por emisión de ruidos" "Rol D-042-2025". Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo indicado por el fiscalizador a cargo, don Andrés Carvajal, a quien copio, por el presente acto vengo en acompañar el Programa de Cumplimiento correspondiente a ruidos y la información requerida.

En primer lugar, vengo en adjuntar los siguientes documentos solicitados en el resuelvo VIII de la Formulación de Cargos, en el siguiente orden de adjuntos:

1. Personería del representante legal de la empresa.

2. Estado de resultado que da cuenta de los ingresos percibidos durante el último año calendario. Se adjunta en dos formatos para mejor lectura.

3. Considerando que el establecimiento no desarrolla el concepto de música en vivo, nos abstemos de indicar el horario, la frecuencia y los demás datos solicitados respecto a este ítem. Por otro lado, adjuntamos fotografías fechadas y georreferencias de las maquinarias, parlantes generadores de ruidos y su potencia. Paralelamente, en el plano simple tratado en el siguiente numeral, especificamos el sector terraza que se encuentra habilitado con equipos de música.

4. Plano simple con ilustraciones de los puntos donde se encuentran ubicados los parlantes. Dentro del mismo, además de especificar las dimensiones del lugar; se indica la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en el informe "DFZ-2025-153-IV-NE".

5. Indicar el horario de funcionamiento del local:

Lunes y miércoles: 11.30 am a 21.00 pm. Martes y jueves: 11.30 am a 03:50 am

viernes y sábado: 11.30 am a 4.50 am. Domingo: 09.00 am a 23.45 pm.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamientos de los parlantes generadores de ruido: se detalla en el archivo incluido en la carpeta "Adjunto 6".

7. Indicar, en caso de que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas: entre la fiscalización y la notificación de la formulación de cargos; tomando en cuenta la identificación del origen de los ruidos realizados por esta superintendencia, se eliminó el concepto de Karaoke y en su lugar se dispuso el sector como Lugar de Descanso; por lo que se retiran los equipos generadores de ruido, tal como indica el plano que se adjunta. Paralelamente, en relación con el segundo origen de los ruidos identificados por esta superintendencia; cambiamos la distribución de los parlantes ubicados en el sector terraza; orientándolos en un sentido contrario en referencia a los puntos de medición de ruidos incorporados en la fiscalización asociada a la formulación de cargos; tal como indica el plano adjunto. Toda esta nueva distribución de parlantes se puede verificar en las fotografías georreferenciadas adjuntadas en la carpeta "Adjunto 3".

Se adjunta también el formulario descargado de la Superintendencia de Medio Ambiente que contiene "Programa de Cumplimiento" y el respectivo presupuesto de las intervenciones que se proponen para evitar el ruido hacia los dos receptores sensibles.

Tal como se indica en el resuelvo IX referido a la forma y modo de entrega de la información, encontrándonos bajo el supuesto de contar con un gran volumen de antecedentes; incorporamos en la presentación un hipervínculo que conduce a una carpeta con los adjuntos descritos en la presente carta conductora.

Sin otro particular, esperando grata acogida a la presente, me despido atentamente.

Por favor acusar recibo, muchas gracias. Saludos cordiales.

P.S.: entrego mis datos: Nombre completo: Ricardo Aliro Álvarez Gómez // Teléfono de contacto: [REDACTED] // Correo electrónico del encargado: [REDACTED]

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	Sociedad Industrial Bioquim Ltda.
■ Rut empresa o persona natural:	<u>77.118.150-3.</u>
■ Nombre representante legal:	Ricardo Álvarez Gómez.
■ Domicilio representante legal:	Av. Costanera N.º 5700, Coquimbo.
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-042-2025
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. AcompaÑe un plano simple,	Se adjunta plano simple. (Adjunto 4)

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p> <p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p> <p>1. La obtención con fecha 18 de enero 2025, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 65 y 59 Db (A) ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada la primera, y en condición externa la segunda, ambas en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>			
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p> <p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p> <p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p>			
<p>Nº Identificador</p>	<p>1</p>		
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, específicamente los equipos denominados “Sub-bajo”. Consiste en una doble pared de MDF de 15 mm, con un espacio de 5 cm entre ellas; incorporando en su interior un medio de absorción cuyo material es espuma acústica, lo que evita la resonancia. Esta doble pared, encajona al equipo en sus costados y parte trasera; evitando de esta manera la propagación de la frecuencia del sub bajo hacia el exterior del local y orientando la dirección de la frecuencia dentro de los límites de la pista de baile. Todo lo anterior, siendo complementado con la regulación propia del procesador de audio.</p>		

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$400.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>La ejecución de la acción propende la disminución del impacto de la frecuencia emitida por los equipos denominados como Sub-Bajos; pues la fuente genera una onda de presión, que incide en relación a las molestias de algunas residencias circundantes por el ruido generado que da origen a la infracción. Cabe mencionar que el local se emplaza en una zona denominada como residencial con más de 50 viviendas y 3 edificios, de las cuales 2 se constituyen como denunciantes.</p>
Nº Identificador Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...) <input checked="" type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich en la entrada principal del local ubicada en el primer piso. Esto es, la disposición de 1 puerta de vaivén a una distancia de 4 metros en relación a otra puerta corrediza con cierre automático. Es así como se constituye un sistema de doble puerta cuya función es desempeñarse como un cierre de aislación acústica. Paralelamente, se construyen puertas para los dos puntos de acceso a la terraza del segundo piso; que son de uso puntual y aíslan la fuente emisora de ruido dispuesta dentro del sector de pista de baile.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$1.000.000 la instalación de una puerta acústica tipo sándwich. \$800.000 las puertas del segundo piso con su estructura aledaña.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Para la construcción de una doble puerta, es necesario realizar una extensión del segundo piso que genera el espacio suficiente para disponer una distancia de 4 metros entre ambas entradas. De esta forma, se genera un espacio cerrado que funciona como cierre de aislación acústica; que reduce la presión sonora proveniente del sector barra detallado en el plano simple incorporado en el “adjunto 4”.
Nº Identificador	3
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. Se adquirirá y configurará un procesador de audio que contiene un limitador acústico que permite controlar la potencia del sistema junto con separar la frecuencia con el crossover, facultando la capacidad de regular las fuentes emisoras de ruido. Conjuntamente, el procesador de audio regula el desfase del sonido.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<p>Costo procesador marca DBX Drive rack PA2: \$529.328.</p> <p>Costo instalación y configuración: \$300.000.</p>
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios	

<p>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El procesador opera con las frecuencias bajas, medias y altas; de esta forma se produce la cancelación de las frecuencias medias y altas, en conjunto con la eliminación del desfase de las frecuencias en general.</p>
<p>Nº Identificador</p>	<p>4</p>
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos generadores de ruido: Realizar la reubicación de los equipos, es decir, manualmente se cambia la ubicación de los parlantes para lograr la cancelación de frecuencia entre ellos. De esta forma, la frecuencia de los parlantes se mantiene dentro del perímetro de la pista de baile y no se originan ondas de presión que puedan alcanzar a los receptores sensibles circundantes.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</p>	<p>\$200.000</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>El procedimiento para lograr el resultado se obtiene a través de las medidas en diferentes puntos de la pista de baile con un equipo de microfonía; lo que aporta una serie de datos que son ingresados a un software el cual indica los decibeles de cada una de las mediciones, permitiendo configurar la frecuencia de cada uno de los equipos; regulando y controlando las ondas sonoras para lograr un sonido uniforme en cada punto.</p>
<p>Nº Identificador</p>	<p>5</p>
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. Una de las fuentes emisoras de ruido</p>

<p>marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>identificadas por esta superintendencia corresponde al concepto desarrollado como “Karaoke”. Esta dinámica tenía lugar en el sector sur del local que colinda con receptores de ruido denunciantes; una vez formulado los cargos con sustento en la infracción medioambiental, se toma la decisión administrativa de cancelar el concepto en desarrollo y disponer el sector como zona de descanso para los clientes y restaurant diurno.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>\$200.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de prestación de servicio.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Considerando la disposición y ubicación del sector colindante con los receptores de ruidos, se dispone el área sur del local como una zona de descanso; lo que implica la eliminación de la fuente emisora de ruido considerando que los clientes lo utilizan para descansar y conversar, es decir, no se desarrolla la animación, música envasada y canto de clientes propio del concepto “Karaoke”. Cabe mencionar que durante la jornada de funcionamiento, se utiliza el sector mencionado como restaurant diurno.</p>
Nº Identificador	6

Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora).</p> <p>Se instalan equipos autónomos de aire acondicionado por el perímetro del sector de la pista de baile, lo que permitirá mantener puertas constantemente cerradas, conservando la aislación del sonido.</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<p>Cada equipo tiene un valor aproximado de \$500.000.</p>
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	<p>Tal como se señala en la acción comprometida N.º 2, se construyen puertas para la aislación acústica en el sector de terrazas y entrada principal, las que deberán estar cerradas. Esto se consigue con la inclusión de equipos de aire acondicionado autónomo, que permiten mantener una temperatura adecuada para así evitar la apertura de las mismas.</p>
Nº Identificador	7
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora).</p> <p>Se incorporará un reloj que indica la cantidad de decibeles en la pista de baile, de esta forma se propende al control de ruido emitido por los DJ en escena; así como también se apunta a la educación de nuestros clientes en lo que respecta a los decibeles permitidos y su salud. Con ello logramos una experiencia confort dentro</p>

	del espacio, todo considerando que la exposición prolongada a sonidos fuertes puede causar pérdida auditiva permanente y tinutus.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$100.000.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios	Un volumen moderado no solo protege la salud auditiva del cliente, sino que mejora la experiencia, reduce la fatiga y permite disfrutar mejor de la música sin afectar la comunicación o el ambiente del lugar.
Nº Identificador	8 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	

Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. No 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
No Identificador	9 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta No 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
No Identificador	10 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>


FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.